



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 011-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 10 de enero de 2025

### **VISTO:**

El Informe Legal N° D00027-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 10 de enero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, señala que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que el SENAMHI cuenta con Órganos Desconcentrados, denominados Direcciones Zonales, pudiendo establecerlos, fusionarlos y ubicar o reubicar sus sedes, en cualquier lugar del territorio nacional, para el cumplimiento de sus fines; en concordancia con ello, el artículo 74 del Reglamento en mención, refiere que las Direcciones Zonales son unidades desconcentradas responsables de planear, organizar, dirigir, ejecutar y administrar las actividades meteorológicas, hidrológicas, agrometeorológicas y afines; así como las económico-financieras, dentro de su circunscripción geográfica y en el ámbito de su competencia, depende jerárquicamente de la Alta Dirección y funcionalmente de los órganos de línea;

Que, por su parte, el literal g) del artículo 11 del acotado Reglamento, establece que es función de la Presidenta Ejecutiva, designar grupos de trabajo institucionales;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 122-2024-SENAMHI/PREJ del 27 de diciembre de 2024, se creó el Grupo de Trabajo encargado de implementar de manera integral y multidisciplinaria la estrategia para contar con un marco normativo destinado a establecer el ámbito de intervención de las Direcciones Zonales;

Que, con Informe Legal N° D00027-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 7 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, resulta legalmente viable que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asuma la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo encargado de implementar de manera integral y multidisciplinaria la estrategia para contar con un marco normativo destinado a establecer el ámbito de intervención de las Direcciones Zonales, para lo cual se debe efectuar dicha precisión;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, modificado por la Ley N° 27188, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-85-AE; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Precisar que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asume la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, creado por el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 122-2024-SENAMHI/PRE de fecha 27 de diciembre de 2024.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI